

# EL MAGISTERIO SALMANTINO

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ORGANO DE LA ASOCIACION DE MAESTROS DEL PARTIDO DE SALAMANCA

Se publica los días 3, 11, 19 y 27 de cada mes

## SUSCRIPCIONES

Un año . . . . .	5 pesetas.
Un semestre . . . . .	3 id.
Número suelto . . . . .	0 25 id.

Gratis á los señores Suscriptores que lo reclamen por extravío.

## PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

## DIRECTOR PROPIETARIO

**D. Leopoldo González Yáñez**

## COLABORADORES

Todos los señores Maestros  
que nos honren con sus trabajos

## DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

San Pablo, número 59, Principal

Toda la correspondencia se dirigirá al Director.—Se contesta á las consultas que hagan los señores Suscriptores.—A las cartas que exijan contestación particular, deben acompañarse dos sellos de franqueo de 0'15 pesetas.—De las obras que se reciban dos ejemplares, se publicarán notas bibliográficas.

## SECCION DOCTRINAL

### EL MUNDO PEDAGÓGICO

*Delenda Carthago.—El fin de Corea.—Un juez analfabeto.—El analfabetismo en Francia.—Las escuelas en los cuarteles.—Subvenciones escolares del Cantón Neufchatel.—Alimento y vestido para los escolares pobres.—En el país de Sotileza.*

Cuenta la historia que el viejo Catón, no terminaba nunca sus discursos en el Senado romano sin repetir su famosa frase *delenda Carthago* (hay que destruir á Cartago). Cuantos se ocupan en lo relativo á instrucción en los países de lengua española debían imitar la tenacidad del viejo romano, proclamando sin cesar que hay que destruir la ignorancia, madre del error, de la pobreza y de la decadencia. Reciente tenemos el ejemplo de la indolente y desdichada Corea, que en esta misma semana deja de figurar entre los pueblos independientes para convertirse en feudo de los japoneses. En general, el indolente no prevé el peligro, y cuando éste llega no sabe defenderse.

Este abandono en materia de instrucción me trae á la memoria un hecho que leí hace pocos días en un periódico nicaragüense. Refería el caso, más que chistoso, lamentable, de un pueblo, donde el juez, que no sabe leer ni escribir, dice á cuantos recurren á él. *No puedo hacer justicia, porque no tengo secretario.* ¡A qué tristes comentarios se prestan este y otros hechos semejantes!

\*\*

Esta obra de la instrucción no se puede realizar en un día, ni se resuelve con entusiasmos pasajeros y discursos, á los que naturalmente somos tan inclinados. Se necesita un esfuerzo tenaz y constante. Francia, que tan crecidas sumas gasta y que hace tantos sacrificios en este terreno, desde hace veinte años, no ha conseguido aún destruir el analfabetismo, pues hay regiones, como Bretaña, donde éste alcanza la enorme proporción de un 40 por 100, especialmente entre los nuevos reclutas. Pero no por eso se desalientan autoridades y particulares y van á desalojar la ignorancia de sus últimas trincheras. Gracias á la inteligente iniciativa de algunos jefes y sargentos, y al ingenioso método inventado por la institutriz, Sta. Ja-

nicot, se han creado escuelas en los regimientos, y el éxito es tal que, hasta los más obtusos y refractarios aprenden á leer.

\*\*

En todo lo relativo á la enseñanza, no me cansaré de repetirlo, á pesar de ser nación pequeña, y no de las más favorecidas en cuanto al suelo, he hecho y hace maravillas, dignas de imitación y alabanza. Su vigilante solicitud se extiende á todo. En el último número del boletín mensual de Instrucción pública de Neufchatel, encontramos un interesante cuadro de la subvención federal de 75.767 francos repartida á las escuelas de los 43 pueblos del Cantón. Hay que advertir que esta subvención no sirve para llenar deficiencias de la administración comunal, sino que se distribuyen en proporción de los gastos que hace cada municipio, de modo que el que más gasta más recibe. Entre estas subvenciones figura una de 9.950 francos para socorros de alimentos y vestidos á los niños pobres. Los 43 municipios en cuestión han gastado, durante el pasado invierno, cerca de 20.000 francos en estas atenciones.

En cambio, acabo de ver en el *Cantábrico* de Santander, hermosa y rica capital de 60.000 habitantes, el presupuesto de lo que allí gasta el municipio en Instrucción pública, y veo con pena que no figura ni una sola peseta por tal concepto. De suerte que los errabundos discípulos del P. Apolinar seguirán en el presente año de gracia en el mismo estado de pintoresca desnudez y de hambre en que los pinta el insigne Pereda en el primer capítulo de *Sotileza*. Por supuesto que los presupuestos municipales de las demás ciudades de España y de la América latina no mencionan, que yo sepa, semejante capítulo. De aquí que muchos infelices muchachos, no mimados por la fortuna, tengan todavía que recurrir, como los antiguos estudiantes de la tuna, á mil picarescas estratagemas para sacar la tripa de mal año

MIGUEL DE TORO Y GOMEZ.

París, Diciembre, 1905.

## PROPUESTAS DE ESCUELAS

CONCURSO ÚNICO  
DE SEPTIEMBRE DE 1905

Por el Rectorado de esta Universidad

han sido acordadas las siguientes propuestas de escuelas:

### Provincia de Avila

#### MAESTROS

Don Pedro García Barruelo, ha sido propuesto para la escuela elemental completa de niños de San Bartolomé de Béjar, dotada con 625 pesetas.

Don Manuel Hernández y Hernández, para la ídem de Escarabajosa, con 625 id.

Don Lucio Fuertes García, para la ídem de Mancera de Arriba, con 625 id.

Don Bernardo García Labrador, para la ídem de Nava del Barco, con 625 id.

Don Esteban Díaz González, para la ídem de Herreros de Suso, con 625 id.

Don José López Rios, para la ídem de San Martín de la Vega, con 625 id.

Don Eduardo Jiménez García, para la ídem de Mamblas, con 625 id.

Don Agustín Carrasco Izquierdo, para la ídem de Retuerta, con 625 id.

Don Tomás Velázquez Frías, para la escuela incompleta de ambos sexos de San Bartolomé de Tormes, con 500 id.

Don Sinforiano Sánchez Varas, para la ídem de Herguijuela, con 500 id.

Don Pablo Sánchez Díaz, para la ídem de Gallegos de Altamirós, con 500 id.

Don Mariano Pérez Rodríguez, para la ídem de Muñico, con 550 id.

Don Juan Sánchez Vaquero, para la ídem de Bermuy-Salineró, con 500 id.

Don Julián Carbonero Galán, para la ídem de Villanueva del Aceral, con 500 id.

Don Cipriano Antonio Gómez, para la ídem de San Esteban de Zapardiel, con 500 idem.

Don Jesús Suárez Alburquerque, para la ídem de Hoyos de Miguel Muñoz, con 500 id.

Don Dionisio Muñozerro Sáez, para la ídem de Tiñosillos, con 500 id.

Don Eustasio Hernández Martín, para la ídem de San Vicente de Arévalo, con 500 id.

Don Julián Gil Alvarez, para la ídem de Navasequilla, con 500 id.

Don Publio de Alba Molinero, para la ídem de Santo Domingo de las Posadas, con 500 id.

Don Valentín García Martín, para la ídem de Cillán, con 500 id.

Don Francisco Coello Gutiérrez, para la ídem de Horcajuelo, con 500 id.



# El Magisterio Salmantino

Don Agustín de la Puente Sánchez, para la ídem de Ojos-Albos, con 500 íd.

Don Gumersindo Martín Jiménez, para la ídem de La Cañada, con 500 íd.

## MAESTRAS

Doña Petra García Martín, ha sido propuesta para la escuela completa de niñas de El Fresno, dotada con 625 pesetas.

Doña Olegaria Gómez Esgueva, para la ídem de Serranillos, con 625 íd.

Doña Nicasia Pérez García, para la ídem de San Miguel de la Corneja, con 625 íd.

Doña Pascuala García y García, para la ídem de Nava del Barco, con 625 íd.

Doña Nicanora Agüero Torres, para la ídem de Langa, con 625 íd.

Doña Magdalena Díez Hernández, para la ídem de Losar, con 625 íd.

Doña Patricia Coello Gutiérrez, para la ídem de Navarredondilla, con 625 íd.

Doña Paula García Avila, para la ídem de Flores de Avila, con 625 íd.

Doña Ignacia Velázquez Lobo, para la escuela incompleta de ambos sexos de Riofraguas, con 500 íd.

Doña Autonia Fuertes García, para la ídem de Santa María de los Caballeros, con 500 íd.

Doña Ignacia Hernández García, para la ídem de Ortigosa de Tormes, con 500 ídem.

Doña Rafaela Hernández Iglesias, para la ídem de Navaquesera, con 500 íd.

Doña Rafaela García, para la ídem de Segueres, con 500 íd.

Doña Rosa Daza Alvarez, para la ídem de Muñochas, con 500 íd.

Doña Nicolasa de la Parra Muñoz, para la ídem de La Lastra, con 500 íd.

Doña Herminia Obregón Alonso, para la auxiliaría de la escuela de párvulos de El Barraco, con 500 íd.

## Provincia de Cáceres

### MAESTROS

Don Gervasio Muñoz Domínguez, ha sido propuesto para la escuela incompleta de niños de Plasenzuela, dotada con 625 pesetas.

Don Basilio Jiménez Fernández, para la ídem de Serrejón, con 625 íd.

Don Juan Sebastián Durán, para la ídem de Arroyomolinos de la Vera, con 625 íd.

Don Cruz Moreno, para la ídem de Portezuelo, con 625 íd.

Don Manuel Emilio Megías, para la ídem de Mesas de Ibor, con 625 íd.

Don Lorenzo Grijalba, para la ídem de Navazuelas, con 625 íd.

Don Marcelino Nieto, para la ídem de Robledollano, con 625 íd.

Don Juan José de la Cruz, para la auxiliaría de la escuela de niños de Huertas de Animas (Trujillo), con 500 íd.

Don Zenón Castro Cerrudo, para la ídem de Cañaverál, con 500 íd.

Don Ramón Ruiz Sevillano, para la escuela incompleta de ambos sexos de Morcillo, con 500 íd.

### MAESTRAS

Doña María del Rosario Navarro, ha sido propuesta para la escuela incompleta de niñas de Puerto de Santa Cruz, dotada con 625 pesetas.

Doña Máxima Grande García, para la ídem de Holguera, con 625 íd.

Doña Amparo Medina Barroso, para la ídem de Valdeobispo, con 625 íd.

Doña María Piñuela Miguel, para la ídem de Mesas de Ibor, con 625 íd.

Doña Felisa Amoros Cascos, para la ídem de Pedroso, con 625 íd.

Doña Lucía Muriel Harto, para la ídem de Casas del Castañar con 625 íd.

Doña María Francisca Martín Folgar, para la escuela incompleta de Talayuela, con 500 ídem.

Doña Elvira Sánchez Martín, para la escuela de ambos sexos de Palomero, con 500 pesetas.

Doña Francisca Baezas Sánchez, para la ídem de Valdastillas, con 500 íd.

Doña Leonarda Hurtado, para la ídem de Berquerencia, con 500 íd.

Doña Aleja Navas, para la ídem de Torvicoso, con 500 íd.

Doña Felisa Estevan, para la ídem de Navaentresierra, con 500 íd.

Doña Patrocinio Ramos, para la ídem de Rivera-Oveja, con 500 íd.

Doña Elisa Bejarano, para la ídem de Casares, con 500 íd.

Doña Florentina Sánchez Rodríguez, para la ídem de Marchagaz, con 500 íd.

Doña Adelaida Agustín Domínguez, para la auxiliaría de la escuela de niñas de Zorita, con 625 íd.

## Provincia de Soria

### MAESTROS

Don Benito Recio Peña, ha sido propuesto para la escuela de Barca, con 625 pesetas.

Don Hilario Romero, para la ídem de Arenillas, con 625 íd.

Don Dionisio Conzález, para la ídem de Doruelo, con 625 íd.

Don Ricardo Maquedá, para la ídem de Utrilla, con 625 íd.

Don Santiago Olmo, para la ídem de Judes, con 625 ídem.

Don Constantino Simón, para la ídem de Fuentes de Magaña, con 500 ídem.

Don Pablo Fernández, para la ídem de Nieva, con 625 íd.

Don Blas Alonso Ruiz, para la ídem de Taroda, con 550 ídem.

Don Pascual Herrero, para la ídem de Añavieja, con 500 íd.

Don Manuel Aragonés, para la ídem de Villabuena, con 500 íd.

Don Pedro Pérez Herrero, para la ídem de Alcubilla del Marqués, con 500 íd.

Don Victoriano Rojas, para la ídem de Abión, con 500 íd.

Don Mariano Ballano, para la ídem de Bayubas de Arriba, con 500 ídem.

Don Bernabé Ruiz Giménez, para la ídem de Ledesma, con 500 íd.

Don Pedro Pablo Laguna, para la ídem de Nalay, con 500 íd.

Don Macario Ortega Garijo, para la ídem de Radona, con 500 íd.

Don Aniceto S. José Alvarez, para la ídem de Omoñaca, con 500 íd.

Don Blas Pedro Pastor, para la ídem de Espeja, con 500 íd.

Don Quirico Marco, para la ídem de Lodares del Monte, con 500 íd.

Don Francisco Martínez Orden, para la ídem de Oteruelos, con id.

Don Antonio López, para la ídem de Beltejar, con 500 íd.

Don Juan Pascual Casado, para la ídem de Blocona, con 500 íd.

Don Raimundo Alonso Gea, para la ídem de Villaseca de Arciel, con 500 íd.

Don Luis Corbalán y Navarro, para la ídem de Fuentetecha, con 500 íd.

Don Jacinto Gómez Orden, para la ídem de Barcebal, con 500 íd.

Don Roque Esteras Martínez, para la ídem de Andaluz, con 500 íd.

Don Vicente Garcés, para la ídem de Candilichera, con 500 íd.

Don José Giménez, para la ídem de Matute y Sepúlveda, con 500 íd.

Don Alfonso Calavia, para la ídem de Duáñez, con 500 íd.

Don Román García, para la ídem de Bordecoréx, con 500 íd.

Don Hilarión Enciso, para la ídem de Paredesroyas, con 500 íd.

Don Mariano Gutiérrez, para la ídem de La Rubia, con 500 íd.

Don Luis Moliner, para la ídem de Navarria de la Llana, con 500 íd.

Don Pedro Arancón, para la ídem de Torralba de Arciel, con 500 íd.

Don Francisco Alonso Banade, para la ídem de La Póveda, con 500 íd.

Don Francisco Fernández, para la escuela de Camporredondo, con 500 pesetas.

Don Salvador Prados, para la ídem de Aldehuela de Calatañazor, con 500 íd.

Don Simón Millán, para la ídem de Losana, con 500 íd.

Don Valeriano Gómez, para la ídem de Valverde los Ajos, con 500 íd.

Don Mauricio Gil Alonso, para la ídem de Aguilar de Montuenga, con 500 íd.

Don Luis Espinar Guerrero, para la ídem de Molinos de Duero, con 500 íd.

Don Florentino del Poyo, para la ídem de La Revilla, con 500 íd.

Don Juan Sánchez Giménez, para la ídem de Perdices, con 500 íd.

Don Lucio Rubio Palmer, para la ídem de Rabanera del Campo, con 500 íd.

Don Cipriano M. Angulo, para la ídem de Villanueva de Zamajón, con 500 íd.

Don Emilio Portolés, para la ídem de Santervás de la Sierra, con 500 íd.

Don Rodrigo Pérez López, para la ídem de Neguillas, con 500 íd.

### MAESTRAS

Doña Juana Durán Alvarez, ha sido propuesta para la escuela de Valdanzo, con 625 pesetas.

Doña Venancia Garrote, para la ídem de Caltojar, con 625 íd.

Doña Matías Lahuerta, para la ídem de Ciria, con 625 íd.

Doña Inés Escribá Orriós, para la ídem de Fuentebella, con 500 íd.

Doña Jovita Quimidia, para la ídem de Benamira, con 500 íd.

Doña Eduvigis Palacios, para la ídem de Fuentestrún, con 500 íd.

Doña Antonia Albarrán, para la ídem de Fuentecaliente del Burgo, con 500 íd.

Doña Narcisa Hernández, para la ídem de La Muedra, con 500 íd.

Doña Modesta Martínez, para la ídem de Calderuela, con 500 íd.

Doña Lucía Sabar, para la ídem de Aldealafuente, con 500 íd.

Doña Felisa Antón Lafuente, para la ídem de Valdeavellano de Ucero, con 500 ídem.

Doña Angela García Martínez, para la ídem de Peñalcázar, con 500 íd.

Doña María Santos Gómez, para la ídem de Toledillo, con 500 íd.

Doña María de las Nieves Campos, para la ídem de Campos, con 500 íd.



# El Magisterio Salmantino

Doña Florencia Alvarez, para la idem de Juvera, con 500 id.  
Doña Melchora Saló, para la idem de Marazobel, con 500 id.  
Doña Carlota Torres García, para la idem de Canos, con 500 id.  
Doña Luisa Cabezón Díez, para la idem de Ventosa de la Sierra, con 500 id.

## PRESUPUESTO DE PRIMERA ENSEÑANZA PARA 1906

En la Memoria explicativa del proyecto de presupuesto para 1906, leído en las Cortes por el señor Ministro de Hacienda, se consigna lo siguiente por los que respecta á la

### PRIMERA ENSEÑANZA

#### CAPITULO 3.º—Personal

Créditos de 1905.....	22.716.042.76	pesetas
Idem para 1906.....	23.107.500	»
Más para 1906.....	391.437.24	pesetas

#### ARTICULO 1.º

##### ESCUELAS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

Para el completo pago de las obligaciones de primera enseñanza, sueldos, retribuciones convenidas, gratificaciones por la enseñanza de adultos, etc., 378.457.24 pesetas.

Las obligaciones de primera enseñanza, Personal, comprendidas en el presupuesto vigente, no han sufrido otra modificación desde que en el año de 1902 pasaron á cargo del Estado, que el aumento necesario á la elevación de los sueldos inferiores á 500 pesetas. La consignación que entonces fué llevada al presupuesto se determinó, teniendo en cuenta los pagos realizados en anteriores ejercicios, por las Delegaciones de Hacienda, con cargo á los presupuestos municipales; pero este procedimiento, entonces recientemente establecido, no había podido ser desenvuelto de modo que permitiese conocer con exacto juicio aquellas obligaciones, pues muchos Ayuntamientos retrasaban por falta de recursos sus ingresos en Hacienda, y esta inseguridad en los pagos dejaba muchas escuelas vacantes, disminuyendo así aparentemente el total importe de las atenciones de primera enseñanza, porque cuando las escuelas no están provistas, el Ayuntamiento sólo abona el sueldo, pero no los demás emolumentos.

El nuevo censo de población, declarado oficial en el año 1900, ha contribuido también al aumento de estas atenciones. La ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857 determina el sueldo que deben disfrutar los Maestros conforme al número de habitantes de la población en que residen, y así, desde que fué declarado oficial el de 1900, se hicieron múltiples reclamaciones por los Maestros á quienes su implantación beneficiaba; pero como los créditos consignados en el presupuesto no eran suficientes para el pago de las atenciones corrientes, el Ministro de Instrucción pública, cumpliendo lo dispuesto en el art. 22 de la vigente ley de Presupuestos, que prohíbe contraer obligaciones cuyo importe previsto excede del crédito legislativo, dejó en suspenso por Real orden de 11 de Febrero de 1904 la aplicación del censo en cuanto originaba mayor gasto por la elevación del sueldo á los Maestros.

Estas son las consideraciones que obligan á solicitar un aumento en los créditos de primera enseñanza distribuido en la siguiente forma entre las provincias, conforme á las necesidades de cada una:

1.º Para el completo pago de las atenciones de personal que se devenguen hasta 31 de Diciembre por los sueldos y remuneraciones que están reconocidos legalmente á los Maestros: pesetas 220.157.24.

2.º Para el pago de los aumentos legales de sueldos que deben ser reconocidos á los Maestros, conforme al número de habitantes de los pueblos en que residen, determinado por el nuevo censo de población..... 158.000

TOTAL..... 378.457.24

La necesidad de conceder el aumento que se propone en primer término fué reconocida para el año 1903 por las Cortes, que concedieron para este mismo servicio un suplemento de crédito al presupuesto de Instrucción pública por la ley de 2) de Julio de 1904, ha sido asimismo confirmado por la liquidación del presupuesto correspondiente al año 1904, en cuyo ejercicio fué necesario solicitar también un suplemento de crédito por la suma de «200.000 pesetas» que quedó pendiente de dictamen en la Comisión de Presupuestos del Congreso.

Lo anuncia, en fin, para este año la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de Instrucción pública, que ha comunicado ya la liquidación del primer semestre, por la que resulta un gasto de 11.453.516.96 pesetas y un déficit probable de 220.000 pesetas, teniendo en cuenta los reintegros y economías que han de originar el movimiento de personal de las Escuelas públicas.

La obligación de proveer y consignar crédito suficiente para el gasto total de los aumentos que exige la implantación del nuevo censo de población está impuesta por el art. 191 de la ley de Instrucción pública, que sólo puede dejar de cumplirse por circunstancias especiales, en tanto que las Cortes conceden el crédito necesario para que tenga efecto.

Conveniente sería intentar útiles y provechosas reformas en servicios que como el de primera enseñanza, deben merecer especialísima atención; pero antes de ello es necesario, es ineludible, procurar que todos los maestros perciban la remuneración legal que les está asignada, dejando mejoras y beneficios para cuando los apremios de tiempo no impongan brevedad en la discusión y sean reconocidos por todos como útiles y convenientes.

Las importantes reformas que son necesarias á la enseñanza deben ser discutidas con independencia de toda cuestión económica, pues fácilmente puede de otro modo inclinarse el ánimo hacia intereses personales que deben alejarse en absoluto de atenciones en cuyo juicio sólo ha de predominar el interés común y la utilidad nacional.

\*\*\*

Respecto á los estudios del grado normal, cuyo restablecimiento ya habíamos anunciado, dice la citada memoria lo que sigue:

Para el abono de gratificaciones al personal de Profesores y Auxiliares encargados de las enseñanzas del grado Normal 20.000 pesetas.

Con cuidado preferente debe atenderse la instrucción dedicada al Profesorado que en las Escuelas Normales ha de educar á su vez á los Maestros de primera enseñanza. Urgente ha parecido organizar los estudios del grado Normal de Maestros, porque en el conocimiento de la pedagogía superior y en las prácticas de instrucción que el grado Normal proporciona están, sin duda, las bases necesarias para constituir un buen Profesorado de Escuelas Normales. Iniciésemos el restablecimiento de los estudios con modesta y economía puesto que en el primer año no han de ser necesarios mayores gastos, que se han reducido

en lo posible, proyectando se encargue desde luego de la enseñanza el Profesorado de las Escuelas Centrales, con una retribución que venga á compensar su mayor trabajo.

## SECCIÓN OFICIAL

### Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes

ORDEN disponiendo que en los concursos de turno único se dé la preferencia á los Maestros titulares sobre los de certificado de aptitud, aún cuando estos acrediten servicios.

Vista la instancia presentada por don Simón José María Varela, recurriendo contra las propuestas formuladas para proveer en concurso único varias escuelas, en concursantes que solo poseen certificado de aptitud, postergando á los que tienen el título profesional correspondiente; teniendo en cuenta que no pueden ser admitidos al concurso aquellos que se hallen desempeñando escuelas con certificado de aptitud para ejercer el Magisterio, con arreglo al artículo 36 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, y aun cuando por tener derecho á desempeñar la escuela á cuyo frente se hallan pudieran ser admitidos, deben ser preferidos en concurso único los que posean título, conforme ya lo estableció el artículo 45 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896; esta Subsecretaría ha acordado estimar el recurso de que se hace mérito, disponiendo que en las propuestas de que se trata, no se dé preferencia á aquellos aspirantes que solo posean certificado de aptitud.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 5 de Diciembre 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

ORDEN resolviendo las asignaturas que deben abonarse en el grado superior á los Bachilleres que se hicieron Maestros elementales utilizando el grado de Bachiller.

Vista la instancia de J. P. y G. solicitando que le sean conmutadas para el grado de maestro de primera enseñanza superior las asignaturas de Francés, 1.º y 2.º curso; Lengua Castellana, 1.º y 2.º curso, Geometría 1.º y 2.º; Geografía é Historia, y Ciencias físicas y naturales, por tenerlas ya aprobadas en el grado de Bachiller; de acuerdo con lo informado por esa Dirección, esta Subsecretaría ha acordado resolver que sólo se abone al solicitante para el grado superior del Magisterio las asignaturas de Francés 1.º y 2.º curso y Geografía é Historia Universal, aprobadas en el Bachillerato.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 7 de Diciembre de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Señor Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Alicante.

REAL ORDEN de 26 de Julio concediendo el reintegro en el escalafón de la provincia de Alava á una Maestra auxiliar.

El Excmo. señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes me dice con esta fecha lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Elevado á informe del Consejo de Instrucción pública el recurso de alzada



# El Magisterio Salmantino

interpuesto por doña Polonia Ripa Pérez, Maestra auxiliar de una Escuela de párvulos de Vitoria, contra la orden de la Subsecretaría de 22 de Noviembre próximo pasado que le negó el derecho á reingresar en el escalafón de la provincia, dicho Alto Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Polonia Ripa, Maestra auxiliar de una Escuela de párvulos de Vitoria contra la orden de la Subsecretaría de este Ministerio de 22 de Noviembre último, confirmando el acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública de Alava que le negó el derecho á reingresar en el escalafón de Maestras de la provincia:

Resultando que doña Polonia Ripa ingresó en dicho escalafón el 22 de Julio de 1892 en la clase segunda por antigüedad, ascendiendo á la primera en 3 de Mayo de 1898, y que en 30 de Junio de 1899 pasó por concurso á la plaza de Maestra directora de la Escuela de párvulos de Logroño:

Resultando que al regresar á su anterior destino el 26 de Mayo de 1902, solicitó el 2 de Diciembre del mismo año, con ocasión de vacante, volver á figurar en el escalafón en el lugar que le correspondiese por su antigüedad, en la regla primera de la Real orden de 4 de Abril de 1882 y en la orden de la Dirección general de 21 de Enero de 1893:

Resultando que la Junta provincial denegó su pretensión con arreglo á la orden de 8 de Abril de 1899 que ratifica lo mandado en el Real decreto de 27 de Abril de 1877 y la Real orden de 3 de Mayo de 1887:

Resultando que la Maestra acudió en alzada ante la Subsecretaría de este Ministerio:

Resultando que ésta resolvió desestimando la reclamación á tenor de lo dispuesto en la orden, Real decreto y la Real orden alegados por la Junta provincial, en el art. 196 de la ley de Instrucción pública y en la Real orden de 28 de Julio de 1889 por no poder considerarse comprendida á la reclamante en la Real orden de 4 de Abril de 1882 y por haber dejado de pertenecer al escalafón de la provincia de Alava por pase á una Escuela de Logroño.

Considerando que el art 7.º del Reglamento de Auxiliares de 29 de Abril de 1892 vigente, dispone que éstos serán considerados como Maestros públicos para ascensos y traslados en concurso y fuera de él, permutas, inclusión en los escalafones, y, en general, todos los derechos reconocidos y condiciones exigidas en la carrera del Magisterio:

Considerando que la Real orden de 3 de Mayo de 1887 invocada por la Junta provincial, no negó á las Auxiliares el derecho á figurar en los escalafones, sino que dice que no pueden concedérseles interin no los iguale la ley de una manera terminante á los Maestros, circunstancia que hay que suponer cumplida por dicho Reglamento de 21 de Abril de 1892 que viene rigiendo en todo lo que á los Auxiliares se refiere:

Considerando que la Junta provincial de Alava incurre en evidente contradicción al admitir al escalafón á doña Polonia Ripa el 22 de Julio de 1892 y negarle ahora su ingreso fundándose en disposiciones que llevan la fecha de 27 de Abril de 1877 y 3 de Mayo de 1887, y que la orden de 8 de Abril de 1899 en nada se relaciona con la presente cuestión:

Este consejo opina que procede acceder al reingreso de la Maestra auxiliar doña Polonia Ripa en el escalafón de la provincia de

Alava en el lugar que le corresponde por su antigüedad.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido acordar lo que en el mismo se propone».

Lo que de orden del señor Ministro traslado á usted para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1905.—El Subsecretario, *Rosales*.

Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Alava.

(No publicada en la *Gaceta*).

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

### Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niños

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 del reglamento de 11 de Agosto de 1901, se convoca á los señores opositores para que concurran á la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad el día 24 del próximo mes de Enero, á las nueve de la mañana, con objeto de dar comienzo los ejercicios.

El cuestionario estará expuesto en la Secretaría de la referida Escuela, desde ocho días antes de comenzar el primer ejercicio, según dispone el artículo 22 del mencionado reglamento.

Salamanca 21 de Diciembre de 1905.—El Presidente, *E. Gil y Robles*.

## SECCIÓN DE NOTIAS

Las oficinas de Hacienda que se hallaban instaladas en el edificio del Gobierno Civil, han sido trasladadas á las afueras de la puerta de Toro, 4.º pabellón del barrio de Mirat.

Se ha concedido licencia para efectuar ejercicios de oposición á escuelas en Madrid, á doña Ludivina Ninfa López, maestra de Sotillo de la Adrada, (Avila).

Por este Rectorado se ha remitido á la Escuela Normal de Maestras de esta capital, para su entrega á la interesada, el título de maestra de primera enseñanza superior, expedido á favor de doña Leonor Malas Blanco.

La Excelentísima Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria acordó declarar á doña Adelina Roda Boneo, con derecho á la jubilación de 700 pesetas anuales, cantidad equivalente á los ochenta céntimos de su sueldo regulador de 875 pesetas, que percibirá la interesada desde el día siguiente al de su cese en la escuela de niñas de Valdelosa, como jubilada.

Igualmente, concedió á doña María Rubio Gómez, maestra jubilada de la escuela de niñas de Cerralbo, el haber de 540 pesetas anuales.

## CORRESPONDENCIA

V. J., en L. de O. (Valladolid).—Se le escribió por el correo.

A. E. G. en C. de D. S. (Salamanca).—En mi poder su atentísima; me encuentro mejor, mil gracias por tantas atenciones como me dispensa. Su señora madre está bien en compañía de C.

I. D. en A. (Badajoz).—No tocó nada. ¡Buena suerte! Otra vez será.

T. N., en A. de T. (Salamanca).—Se contestó su grata última.

J. S., en M. (Salamanca).—Presentados documentos estadísticos en su destino.

V. I., en S. de T. (Salamanca).—Idem.  
A. L., en P. de C. (Salamanca).—Idem.  
G. P., en M. (Salamanca).—Idem.  
M. C. B. H., en M. (Salamanca).—Idem.  
E. V., en H. (Salamanca).—Idem.  
A. H. M., en R. (Salamanca).—Idem.  
R. S., en S. P. R. (Salamanca).—Idem.  
S. M. A., en P. (Salamanca).—Idem.  
E. R. en Q. (Salamanca).—En vista de su atenta última, quedó evacuado inmediatamente su encargo. Entregados en su destino los estados de estadística.

S. S. V., en L. M. de V. (León).—Ha sido propuesto para la escuela mixta de Herguijuela (Avila), con el sueldo de 500 pesetas.

N. S., en S. P. de R. (Salamanca).—Entregados presupuestos en su destino.

E. R. en C. (Salamanca).—Idem.

M. M. H., en E. (Salamanca).—Arreglado.

R. S. I., en S. (Avila).—Llegó tarde.

M. M. de V., en (Oviedo).—Recibida su atenta tarjeta postal. Nos quedamos á la luna de Valencia. ¡Vaya una suerte!

A. E. G., en C. de D. S. (Salamanca).—M. se encuentra pasando las vacaciones en V. en compañía de su señora madre.

A. H., en P. de C. (Salamanca).—Cumpliendo su encargo se remitieron los impresos á su señora hermana. No obtuvo plaza en el concurso.

G. J., en M. (Salamanca).—Presentados presupuestos en su destino.

L. G. E., en F. F. (Oviedo).—En vista de su atenta del 17, se le remite EL MAGISTERIO á esa localidad. Hecho su encargo en la librería.

A. G. F., en F. (Salamanca).—Se hizo lo que deseaba en su atenta última. Se le remitió el número de EL MAGISTERIO que reclamaba.

A. G. P., en P. de A. (Salamanca).—Resueltas por el correo las consultas que me ha hacía en su grata.

M. P. I., en M. (Salamanca).—Idem.

E. P. H., en S. de F. (Zamora).—Idem.

J. M. H., en L. (Salamanca).—Espero que cumplirá su palabra.

Y. O., en Madrid. —Se le escribe por el correo.

M. G. B. en B. (Oviedo).—Por encargo de su señor esposo se remite EL MAGISTERIO á ese pueblo.

J. G. L., en P. (Salamanca).—Anotada subscripción por un año á EL MAGISTERIO. Remitido el número que contiene las propuestas de escuelas de esta provincia.

M. P. de P., en M. (Salamanca).—No hay nada á la fecha. Es bastante durillo de... *pslar*.

F. M., en G. (Salamanca).—Continúo bien; quedo muy agradecido.

Imp. de la Viuda de Rafael Guervós.

SALAMANCA

<b>EL MAGISTERIO SALMANTINO</b> Dirección y Administración, San Pablo, número 59, principal	Provincia de _____
	Partido de _____
	Maestro de primera enseñanza de _____
<b>Sr. D.</b>	